ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Sí se puede progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 950683

úcuta, jueves, 10 de mayo de 2018

la Resolución de Liquidación Oficial No950683 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016,debidamente ejecutoriada ia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización rcoles, 01 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la lespacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) VILLA CHAVEZ MERCEDES, propietario (s) del stro catastral No 011100180022000 ubicado en T 3N 0 140 BR SANTA CLARA del Municipio de San José de (n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cinco millones novecientos ochenta y ESOS ($5,984,100.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con usados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m.,más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del 2010, se obtenga su pago.

de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los)Contribuyente (s) VILLA CHAVEZ MERCEDES, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011100180022000 por la suma de: Cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil cien PESOS ($5,984,100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) VILLA CHAVEZ MERCEDES, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) VILLA CHAVEZ MERCEDES, Propietario(s) del predio No. 011100180022000 ubicado en T 3N 0 140 BR SANTA CLARA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
...nes del Artículo 311 ETM fijado en un lugar ...público.
FIJADO Hora: 8:00 a.m.
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 30 JUN 2020 Fecha: 13 JUL 2020
Firma Funcionario Documentación

Escaneado con CamScanner